

Inicio

Artículo ▼

**RESOLUCIÓN 11404 DE 2013**

(diciembre 24)

Diario Oficial No. 49.140 de 3 de mayo de 2014

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR**CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS****DIRECCIÓN GENERAL**

Por la cual se establece el Esquema de Seguimiento a los Procesos de Gestión de los Consejos de Política Social Territorial, se dictan orientaciones a los servidores públicos del ICBF y referentes del SNBF para su aplicación en cumplimiento de sus funciones frente a los Consejos de Política Social.

**EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS,**

en uso de sus facultades legales y estatutarias establecidas en el artículo 78 de la Ley 498 de 1998, el inciso 2o del artículo 2o y 14 del Decreto número 987 de 2012 y la Ley 1098 de 2006 – Código de la Infancia y la Adolescencia–, y demás normas concordantes y complementarias, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 1098 de 2006 en el artículo 205 establece que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) como rector del Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF), tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de los mismos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas;

Que conforme al artículo 6o del Decreto número 936 de 2013, la coordinación del Sistema Nacional de Bienestar Familiar se realiza a través del ICBF apoyándose en las instancias de operación denominadas: Comité Ejecutivo del SNBF y las Mesas de Infancia y Adolescencia y

Familia de los Consejos Territoriales de Política Social en los ámbitos departamental, distrital y municipal;

Que el Decreto número 1137 de 1999 en sus artículos 11 y 13 determinó que en todos los departamentos, distritos y municipios, como condición para la articulación funcional de los agentes del Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF) en la respectiva jurisdicción, se conformarán Consejos para la Política Social los cuales se encargarán del análisis y políticas de infancia y familia;

Que de acuerdo con el artículo 207 de la Ley 1098 de 2006, en todos los departamentos, los municipios y los distritos deberán sesionar Consejos de Política Social, presididos por el Gobernador y el Alcalde, y tendrán la responsabilidad de la articulación funcional entre las entidades nacionales y territoriales para la operación del SNBF;

Que el Decreto número 936 de 2013 en su artículo 8o establece que los Consejos de Política Social en los ámbitos departamental, distrital y municipal operan como instancias máximas de planificación, decisión, orientación y evaluación de la operación del SNBF. Así mismo dispone que las Mesas de Infancia, Adolescencia y Familia de los Consejos de Política Social que funcionarán de manera permanente y bajo la coordinación técnica del ICBF son la instancia de operación del SNBF en sus respectivos ámbitos de acción;

Que la Procuraduría General de la Nación mediante Directiva número 002 del 14 de marzo de 2011, insta a los Gobernadores, a los Alcaldes y al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para que asuman las responsabilidades que les son propias en la organización y funcionamiento de los Consejos de Política Social tal como lo dispone el artículo 207 del Código de la Infancia y la Adolescencia y especialmente para que en los mismos se oriente la acción y los recursos para garantizar los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes;

Que la mencionada Directiva ordena al ICBF: *“articular a las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de los mismos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios Indígenas”, así como “brindar asistencia técnica a los Consejos de Política Social y establecer los indicadores con los cuales se evaluará su funcionamiento” y “consolidar informes trimestrales con destino a los demás integrantes del Consejo de Política Social, departamental y municipales y adopte las medidas que por ley le corresponde”;*

Que el ICBF mediante Resolución número 3231 de julio 29 de 2011, aprobó los Indicadores para la Evaluación de los Consejos de Política Social y se dictaron orientaciones a los servidores públicos del ICBF para su aplicación, en cumplimiento de sus funciones frente al funcionamiento de los Consejos;

Que como resultado de la autoevaluación del funcionamiento de los Consejos de Política Social se recomendó por parte de las Entidades Territoriales y las Regionales y Centros Zonales del ICBF hacer un ajuste a los indicadores establecidos en la resolución mencionada tanto en su alcance como en su contenido;

Que, en consecuencia, se hace necesario modificar la Resolución número 3231 de julio 30 de 2011 y crear un nuevo modelo de seguimiento a los procesos de gestión de los Consejos de Política Social Territoriales y dar orientaciones a los servidores públicos del ICBF y referentes del SNBF para su aplicación, en cumplimiento de sus funciones frente a los Consejos de Política Social;

Que el nuevo modelo aborda la función de seguimiento como un proceso de recolección y análisis continuo de información para tomar decisiones durante la implementación de una política, programa o proyecto (intervención pública) y la función de evaluación que permite comprender las causas que han permitido o no la implementación de una intervención pública;

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. OBJETO. Establecer el esquema de seguimiento a los procesos de gestión de los Consejos de Política Social Territorial.

✦ **ARTÍCULO 2o. DEFINICIÓN Y ALCANCE.** El esquema de seguimiento a la gestión de los Consejos de Política Social Territorial consiste en un proceso de recolección y análisis continuo de la información para tomar decisiones en el funcionamiento de los Consejos de Política Social, con base en una comparación entre los resultados esperados y el avance de los mismos.

✦ **ARTÍCULO 3o. ELEMENTOS DEL ESQUEMA DE SEGUIMIENTO.** El seguimiento a los procesos de gestión de los Consejos de Política Social territoriales se hará a partir de indicadores transversales y preguntas de chequeo específicas, los cuales permitirán dar cuenta del avance de las acciones y/o procedimientos. Estos elementos tendrán definida una periodicidad y momento de aplicación, siendo el marco temporal para ello el periodo de gobierno cuatrienal de los gobernantes departamentales y municipales.

✦ **ARTÍCULO 4o. INDICADORES TRANSVERSALES.** Los indicadores transversales son los instrumentos que miden aspectos específicos de la gestión de los Consejos de Política Social Territoriales; son de carácter permanente y deben ser actualizados según la periodicidad para cada uno. Se relacionan a continuación:

COMPONENTE

INDICADOR

Funcionamiento del modelo de gestión del CPS territoriales efectuados anualmente.

CPS territorial

Gestión de las intervenciones públicas Prioridades temáticas definidas en la agenda interna estratégica del CPS sociales

Plan de acción realizado y aprobado en el marco del CPS territoriales de acuerdo a la agenda interna estratégica definida para el periodo de gobierno.

Políticas públicas gestionadas en el marco del CPS territorial y adoptadas institucionalmente (vía ejecutivo o corporación pública).

Concurrencia de los departamentos, distritos y municipios, en el marco de sus competencias al gasto social dirigido a la protección integral y a la atención a grupos de población que se encuentren en situación de vulnerabilidad

Estrategia de movilización, incidencia Organizaciones sociales (veedurías, gremios, otras existentes) que hacen parte del CPS territorial y ciudadana y rendición pública de cuentas participan permanentemente.

Informes recibidos por el CPS territorial por parte de la entidad territorial con respecto a la inversión realizada mediante recursos del SGP.

Informes de la gestión del CPS territorial presentados a la corporación respectiva (concejo municipal/asamblea departamental).



ARTÍCULO 5o. PREGUNTAS DE CHEQUEO GENERAL. Las preguntas de chequeo general están relacionadas con aspectos del proceso de gestión de los Consejos de Política Social Territorial y deberán ser resueltas con la periodicidad definida. Se relaciona a continuación:

COMPONENTE

PREGUNTA DE CHEQUEO

Funcionamiento del modelo de gestión del CPS territorial de **¿Existe un** acto administrativo que conforma el CPS?

¿Existe reglamento interno específico del CPS territorial?

¿Existe representación en el CPS departamental, distrital y municipal de organizaciones de niños, niñas y adolescentes?

¿Existe representación en el CPS territorial de las comunidades indígenas, Afro, ROM, palenques, raizal?

¿Existe representación en el CPS territorial organizaciones comunitarias y de la sociedad civil?

COMPONENTE

PREGUNTA DE CHEQUEO

¿El CPS territorial cuenta con una estructura de mesas o comités de trabajo pertinente a las temáticas definidas en la agenda interna estratégica?

¿Se encuentra establecida la Secretaría Técnica del CPS en el acto administrativo o en el reglamento interno?

¿En la estructura del CPS territorial está conformado el Comité o Mesa temática de primera infancia, adolescencia y fortalecimiento familiar o quien haga sus veces?

Gestión de las intervenciones públicas sociales ¿Existe una agenda interna estratégica del CPS territorial?

¿Existe aprobado un Plan de Acción con base en la agenda interna estratégica del CPS territorial?

¿Existe aprobado un Plan de Trabajo de las Mesas o Comités del CPS territorial?

¿Existe una política pública de infancia y adolescencia y fortalecimiento familiar que oriente el plan de trabajo del comité o mesa temática de infancia y adolescencia o quien haga sus veces?

¿Los departamentos, distritos y municipios concurren en el marco de sus competencias al gasto social dirigido a la protección integral de niños, niñas y adolescentes y al fortalecimiento familiar a través de la promoción, financiación o cofinanciación de proyectos de interés social?

Estrategia rendición pública de cuentas ¿Las acciones del CPS son incluidas en los informes de gestión para la Rendición Pública de Cuentas de Garantía de Derechos de primera infancia, infancia y adolescencia?

PARÁGRAFO 1o. Las preguntas que se respondan afirmativamente se considerarán superadas y deberán contar con la evidencia que permita su verificación.

PARÁGRAFO 2o. Cuando se responda negativamente alguna pregunta, se fijarán acciones y plazos para que puedan ser superadas.

✚ **ARTÍCULO 6o. PREGUNTAS DE CHEQUEO PARA CADA SESIÓN DEL CONSEJO DE POLÍTICA SOCIAL TERRITORIAL.** Las preguntas de chequeo para cada sesión del Consejo de Política Social están relacionadas con aspectos específicos de las sesiones de los Consejos, las cuales una vez respondidas afirmativa o negativamente son superadas. Cada respuesta debe ser descrita según lo ocurrido.

PREGUNTA DE CHEQUEO

¿El Alcalde o el Gobernador instalan la sesión?

¿El Alcalde o el Gobernador permanecen hasta el final en la sesión?

¿Las instituciones del SNBF que hacen parte del CPS territorial, asisten permanentemente a las sesiones programadas de CPS?

✚ **ARTÍCULO 7o. ÁMBITO DE APLICACIÓN.** Los indicadores y preguntas de chequeo para el seguimiento a los procesos de gestión de los Consejos de Política Social, se aplicarán a nivel Departamental, Distrital y Municipal.

✚ **ARTÍCULO 8o. ACTAS Y SOPORTES.** La Secretaría Técnica de los Consejos de Política Social Departamental, Distrital y Municipal deberá contar con las actas de reunión realizadas, y demás evidencias requeridas en el sistema de seguimiento. Las Regionales y Centros Zonales deberán tener los soportes que evidencien las intervenciones del ICBF en su función, participación y de asistencia técnica para el correcto funcionamiento tanto del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, como de las Mesas de Primera Infancia, Infancia, Adolescencia y Fortalecimiento Familiar, en los Consejos de Política Social.

PARÁGRAFO ÚNICO. Las Regionales y Centros Zonales en coordinación con las Procuradurías Judiciales y Regionales o las Personerías Municipales, solicitarán a los Alcaldes, Alcaldesas, Gobernadores y Gobernadoras, al comienzo de cada vigencia su programación de las cuatro sesiones ordenadas por Ley de los Consejos de Política Social, con el fin de que la entidad pueda cumplir con su participación y aporte a los productos que correspondan en los temas de Primera Infancia, Infancia, Adolescencia y Fortalecimiento Familiar, en los Consejos de Política Social.

✚ **ARTÍCULO 9o. INFORMES.** Las Regionales y Centros Zonales deberán en los primeros ocho días calendario del mes de julio y enero de los siguientes años, consolidar la información cuantitativa y cualitativa de los Consejos de Política Social Territorial, así como analizar los avances y dificultades en cada una de sus áreas de influencia, para que sea enviada a los quince días calendario del mes de julio y enero de los años siguientes, a la Subdirección de Articulación Territorial del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, a las Procuradurías Judiciales en asuntos de Familia y a las Procuradurías Regionales de su respectivo Departamento.

PARÁGRAFO 1o. Las Regionales y Centros Zonales elaborarán informes de avance luego de realizada la sesión de los Consejos de Política Social y las Mesas de Primera Infancia, Infancia, Adolescencia y Fortalecimiento Familiar - programada cada trimestre, que servirán de Insumo para la producción del informe semestral.

PARÁGRAFO 2o. La Dirección del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, a través de la Subdirección de Articulación Territorial del SNBF, consolidará, elaborará y enviará el Informe Nacional a la Procuraduría Delegada para la Defensa de los Derechos de la infancia, la Adolescencia y la Familia a los quince días de febrero y agosto del año correspondiente.

✦ **ARTÍCULO 10. CAPACITACIÓN.** A partir de la entrada en vigencia de la presente resolución, el ICBF desarrollará un ejercicio de capacitación a todos los municipios, distritos y departamentos del país con el fin de que a partir de enero de 2014 la totalidad de los territorios estén implementando el modelo técnico de indicadores y preguntas de chequeo y haciendo uso de la plataforma tecnológica que el ICBF pondrá a disposición de los territorios, para implementar el seguimiento y monitoreo a los CPS.

✦ **ARTÍCULO 11. DOCUMENTO TÉCNICO.** Téngase como parte integrante de la presente resolución e incorpórese como anexo, el Documento Técnico *“Propuesta para la implementación de un Esquema de Seguimiento a la Gestión de los Consejos de Política Social Territoriales”*, elaborado por la Subdirección de Articulación Territorial del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

✦ **ARTÍCULO 12.** Deróguese en su totalidad la Resolución número **3231** de 2011 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 24 de diciembre de 2013.

La Dirección General,

MARCO AURELIO ZULUAGA GIRALDO.

DOCUMENTO TÉCNICO.

PROPUESTA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN ESQUEMA DE SEGUIMIENTO A LA
GESTIÓN DE LOS CONSEJOS DE POLÍTICA SOCIAL TERRITORIALES^[1]

a) **COMPONENTES DEL PROCESO DE GESTIÓN DE LOS CPS TERRITORIALES**

Han sido definidos tres componentes que enmarcan el proceso de gestión de los CPS territoriales:

- i) Funcionamiento del modelo de gestión del CPS territorial;
- ii) Gestión de las intervenciones públicas sociales;
- iii) Estrategia de movilización, incidencia ciudadana y rendición pública de cuentas.

A continuación se presentan brevemente los contenidos de cada uno de los componentes establecidos.

Componente I: Funcionamiento del modelo de gestión del CPS territorial

Este componente aborda el funcionamiento de los CPS territoriales desde lo concerniente a la formalidad y aspectos operativos, siendo preciso revisar, conocer y actualizar instrumentos como el acto administrativo de conformación, el reglamento interno, la estructura funcional, los actores que participan, entre otros aspectos.

Así mismo, en el marco de este componente, se determina el funcionamiento del esquema de gestión del CPS territorial, con base en las condiciones básicas de estructura establecidas en la normatividad relacionada, y en el manual operativo del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, en el cual es relevante la efectividad de las relaciones interinstitucionales para la generación y realización de actividades en torno al plan de trabajo del Consejo, incluyendo las mesas o comités constituidos para dar alcance a las diferentes temáticas sociales a abordar.

En este sentido, el componente agrupa aspectos asociados a la estabilidad de las relaciones interinstitucionales, intersectoriales y de las organizaciones civiles, el liderazgo de la administración territorial, y la dinámica interna de funcionamiento que viabilice la gestión integral del CPS.

Componente II: Gestión de las intervenciones públicas sociales

Este componente se refiere a la capacidad de los CPS territoriales para formular, implementar y hacer seguimiento a la agenda política estratégica y al plan anual de trabajo, instrumentos en los que se plasman sus compromisos territoriales y nacionales.

Se parte de definir las prioridades de política establecidas en el Plan de Desarrollo Territorial, con respecto a la dimensión social, a ser abordadas por los CPS teniendo en cuenta las problemáticas reconocidas en el diagnóstico poblacional sobre garantía de derechos y de desarrollo humano, las cuales permiten orientar y priorizar la gestión de las políticas públicas, y establecer los objetivos comunes de las distintas instancias que componen el CPS. Además,

incluye las prioridades de los otros niveles gubernamentales, para efectos de coordinación y complementariedad de acciones de política.

Lo anterior sugiere que sea establecida la agenda política a partir de dos niveles: un nivel estratégico, relacionado con el análisis del entorno político y administrativo del territorio, que permite el conocimiento de la diversidad de contextos, las condiciones y características de la población, la incidencia de factores económicos, políticos y sociales y otros factores externos que afectan la gestión. Y por otro lado, un nivel operativo, basado en el desarrollo de un plan de acción en el que se deben establecer los propósitos y metas a alcanzar en un periodo definido, sobre la base de la capacidad técnica, financiera y política del territorio para dar respuesta a las necesidades, situaciones y problemas de la población.

Componente III: Estrategia de movilización, incidencia ciudadana y rendición pública de cuentas

Este componente busca incluir la relación del CPS territorial con instancias sociales representativas de la ciudadanía, como elemento clave de una política social que acoge la dimensión del bienestar y que pasa necesariamente por la gobernabilidad local.

Lo anterior sirve para establecer qué materias son objeto de derecho y así ampliar la gestión de lo social. Para ello se debe promover las alianzas con instancias sociales estratégicas, la interacción en red mediante nodos, el desarrollo de herramientas de identificación de actores, así como el tratamiento de los resultados del control social. Así mismo, el desarrollo de ejercicios de rendición pública de cuentas de acuerdo con las metas establecidas por el propio CPS territorial.

b) MECANISMOS DE SEGUIMIENTO A LOS COMPONENTES DEL PROCESO DE GESTIÓN DE LOS CPS TERRITORIALES

Para hacer seguimiento a los componentes del proceso de gestión de los CPS territoriales, se ha propuesto una batería de indicadores y preguntas de chequeo generales. Por su parte, para hacer seguimiento a las sesiones particulares de los CPS territoriales, han sido definidas unas preguntas de chequeo específicas a aplicar en cada sesión.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS INDICADORES Y PREGUNTAS DE CHEQUEO:

Indicadores de seguimiento: se trata de instrumentos que miden aspectos específicos de la gestión de los CPS territoriales. Son de carácter permanente, por tanto deben ser actualizados (calculados) según la periodicidad definida para cada uno.

Preguntas de chequeo generales: se trata de preguntas relacionadas con aspectos del proceso de gestión de los CPS territoriales, las cuales una vez respondidas afirmativamente son superadas, y deben ser respondidas según la periodicidad definida. Pueden ser respondidas también negativamente, lo cual resulta útil para fijar acciones y plazos para poder ser respondidas afirmativamente, siendo así superadas. Cuando las respuestas sean respondidas afirmativamente deben ser soportadas con evidencias (generalmente documentos) que permitan su verificación posterior.

Preguntas de chequeo específicas: se trata de preguntas relacionadas con aspectos específicos de las sesiones de los CPS territoriales, las cuales una vez respondidas, afirmativa o negativamente, son superadas. Cada respuesta debe ser descrita según lo ocurrido.

DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS DE LA BATERÍA DE INDICADORES

La matriz de indicadores está planteada en tres áreas:

i) Registro del Indicador

Área donde se encuentran los elementos constitutivos del indicador, tales como tipo de indicador, unidad de medida, periodicidad, variables, fórmula de cálculo, entre otros.

NOMBRE DEL INDICADOR: corresponde al nombre del indicador establecido; debe ser claro y preciso.

DESCRIPCIÓN: trata esencialmente el objetivo del indicador, lo que se busca medir.

TIPO DE INDICADOR (resultado, producto o gestión): corresponde a la clasificación del indicador de acuerdo a la cadena valor de la gestión pública^[2] para este esquema se propone clasificar los indicadores de la siguiente manera:

- a) Indicador de gestión: mide acciones, procesos y operaciones dentro de la etapa de ejecución;
- b) Indicador de producto: refleja los bienes y servicios cuantificables producidos y/o provisionados por una determinada intervención;
- c) Indicador de resultado: mide los efectos inmediatos o a corto plazo generados por los productos sobre la población objetivo (por lo general población beneficiaria).

UNIDAD DE MEDIDA DEL INDICADOR: corresponde al parámetro de referencia o nominador del indicador.

FRECUENCIA/PERIODICIDAD DEL INDICADOR (Trimestral/Semestral/Anual): corresponde al periodo de tiempo esperado (mínimo) entre una y otra medición del indicador.

VARIABLES DEL INDICADOR: corresponde a la variable o variables que conforman el indicador, de acuerdo con la fórmula de cálculo establecida debe arrojar el cálculo (dato) del mismo.

FÓRMULA DE CÁLCULO DEL INDICADOR: corresponde a una descripción de los cálculos y datos necesarios para obtener un valor cuantitativo del indicador; es una relación aritmética.

-- Responsable del cálculo y análisis: corresponde a la posición específica de una instancia (cargo) o funcionario, según sea el caso, responsable de registrar los datos de las variables y realizar su correspondiente cálculo; igualmente, debe hacer un primer análisis de los datos arrojados dado el cálculo del indicador.

ii) Programación del indicador

Área donde se hace la programación del indicador de carácter prospectivo, es decir, donde se incluye las metas, en caso de contar con ellas, por cada uno de los indicadores; para ello se parte de incluir, si se tiene, la línea de base del indicador. **Esta área debe ser esencialmente diligenciada por el usuario del esquema, siguiendo las orientaciones del funcionario de ICBF y basándose en el presente documento; las celdas resaltadas en color verde son los espacios habilitados para ello.**

LÍNEA DE BASE DEL INDICADOR: corresponde a la información que proporciona datos al comienzo del periodo de seguimiento o inmediatamente antes del mismo, basada en el indicador definido. Para el caso del esquema de seguimiento a CPS territoriales se sugiere tomar como línea de base lo logrado en el año 2012.

En esta sección se encuentran los siguientes campos:

-- DATO (S) DE LA (S) VARIABLE (S): es el dato de la variable o variables, según sea el caso, que conforman el indicador. Puede ser solo el numerador, o el numerador sobre el denominador.

-- CÁLCULO DEL INDICADOR: es un campo automático de la matriz –por tanto no es preciso diligenciar por el usuario–. Toma las variables incluidas y de acuerdo con la fórmula de cálculo definida, hace el cálculo del indicador; en este caso dicho cálculo corresponde a la línea de base.

-- MES Y AÑO DEL CÁLCULO DEL INDICADOR: corresponde al mes y el año –esperando que el año sea 2012– cuando fueron estimadas las variables que conforman el indicador. Para el caso en el que el indicador tenga dos variables, estas deben corresponder al mismo mes y año.

-- FUENTE (por variable): es la fuente específica de donde se obtiene la información de cada variable, puede ser un sistema de información, una instancia pública o privada, un documento, etc.

METAS: corresponde a los valores en función del indicador que se espera alcanzar en un periodo o periodos específicos. En cierta forma una meta es la cuantificación práctica de un objetivo.

En esta sección se encuentran los siguientes campos:

-- Meta trienal 2013-2015: es el valor de la meta, en función del indicador definido, que se espera alcanzar al finalizar el periodo de gobierno territorial actual, es decir al finalizar el año 2015.

-- Metas anuales (2013-2014-2015): son campos para registrar los valores de las metas anuales, en función del indicador definido, que se espera alcanzar al finalizar cada una de las vigencias.

-- Responsable institucional del indicador: corresponde a la instancia institucional que es responsable de gestionar la información que alimenta el indicador, tanto para su programación (fijación de metas), incluyendo línea de base, como del seguimiento del mismo.

Observaciones: campo para incluir texto aclaratorio de ser necesario.

iii) Seguimiento del indicador

Área destinada para el registro en el tiempo (vigencia 2013) de los datos de las variables que constituyen el indicador de acuerdo con la periodicidad o frecuencia determinada. **Esta área debe ser esencialmente diligenciada por el usuario del esquema, siguiendo las orientaciones del funcionario de ICBF y basándose en el presente documento; las celdas resaltadas en color verde son los espacios habilitados para ello.**

AVANCE ANUAL 2013: sección para ingresar los datos logrados de las **variables** que conforman el indicador, lo cual servirá para conocer el nivel de avance (que se calcula automáticamente) en términos porcentuales. Se incluye cuatro campos que corresponden a los 4 trimestres del año; estos deben ser diligenciados según la periodicidad fijada para el indicador (ver área de registro).

Resultado variables 2013: corresponde al resultado de cada una de las variables según el avance durante el año 2013 o al final del mismo año. En la mayoría de casos es un campo automático. No es un campo automático cuando la sumatoria de los datos de la variable no corresponde con el avance, es decir, que debe tomarse el último dato para encontrar el nivel de

avance real de la variable (esto es conocido como un indicador cuya forma de cálculo –No fórmula– es acumulada).

Resultado indicador 2013 (cálculo automático): es un campo automático de la matriz –por tanto no es preciso diligenciar por el usuario–. Toma los datos de las variables incluidas para 2013 y de acuerdo con la fórmula de cálculo definida, hace el cálculo del indicador; en este caso dicho cálculo corresponde al logro 2013.

Porcentaje de avance del indicador (Cálculo automático) NIVEL DE CUMPLIMIENTO: es un campo automático de la matriz –por tanto no es preciso diligenciar por el usuario–. Toma el resultado del indicador 2013 y lo compara frente a la meta propuesta para dicho año; NO toma en cuenta la línea de base; esto es necesario en los casos en que no se ha podido calcular tal línea de base. De esta manera se conoce el avance porcentual del indicador para el año 2013.

OBSERVACIONES GENERALES: campo para incluir texto aclaratorio de ser necesario, así como comentarios generales que deban ser tomados en cuenta por los analistas de ICBF.

DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS DE LAS PREGUNTAS DE CHEQUEO GENERALES

En seguida se describen cada uno de los campos de las preguntas de chequeo generales aplicables a los CPS territoriales.

i) Registro de las preguntas generales de chequeo

Área para el registro de las preguntas generales de chequeo de acuerdo con los componentes del proceso de gestión de los CPS territoriales. Toda esta área viene dada en la matriz.

PREGUNTAS DE CHEQUEO: corresponde a la pregunta general de chequeo que debe ser respondida en función de cada uno CPS territorial por parte de la Secretaría Técnica del mismo. La pregunta general de chequeo está vinculada a uno de los componentes del proceso de gestión de los CPS territoriales.

DESCRIPCIÓN: corresponde a una descripción de lo que se espera conocer con la aplicación de la pregunta general de chequeo; es el objetivo de hacer la pregunta.

PERIODICIDAD: es la frecuencia requerida para hacer la pregunta general de chequeo (anualmente o una sola vez durante el periodo de gobierno).

MOMENTO DE LA APLICACIÓN: corresponde al momento en que se requiere que sea aplicada cada una de las preguntas generales de chequeo.

ii) Diligenciamiento

Área para dar respuesta por parte del usuario de las preguntas generales de chequeo propuestas (campos resaltados en verde).

OPCIONES DE RESPUESTA: corresponde a la respuesta que el usuario puede dar a la pregunta general de chequeo: en este caso es SÍ o NO.

DESCRIPCIÓN DE LA RESPUESTA: campo para ampliar por parte del usuario la respuesta dada a la pregunta general de chequeo.

DESCRIPCIÓN DE LOS CAMPOS DE LAS PREGUNTAS DE CHEQUEO POR SESIÓN

En seguida se describen cada uno de los campos de las preguntas de chequeo que se requiere aplicar a cada una de las sesiones de los CPS territoriales. Los campos resaltados en verde en la matriz deben ser diligenciados por el usuario.

SESIÓN DEL CPS TERRITORIAL No.: corresponde al número de la sesión del CPS territorial anual.

AÑO: corresponde al año en el que se está haciendo la sesión del CPS territorial.

FECHA DE LA SESIÓN: corresponde a la fecha en que se desarrolló la sesión del CPS territorial.

PREGUNTAS DE CHEQUEO POR SESIÓN: corresponde a la pregunta de chequeo por sesión que debe ser respondida en función de cada uno CPS territorial por parte de la Secretaría Técnica del mismo. La pregunta de chequeo por sesión está vinculada a uno de los componentes del proceso de gestión de los CPS territoriales.

OPCIONES DE RESPUESTA: corresponde a la respuesta que el usuario puede dar a la pregunta de chequeo por sesión, de acuerdo con la pregunta las opciones son: i) SÍ o NO: o ii). SIEMPRE (5), CASI SIEMPRE (4), A VECES (3), POCAS VECES (2) o NUNCA (1).
DESCRIPCIÓN DE LA RESPUESTA: campo para ampliar por parte del usuario la respuesta dada a la pregunta de chequeo por sesión.

ANEXO: INDICADORES Y PREGUNTAS DE CHEQUEO PARA EL SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE LOS CONSEJOS DE POLÍTICA SOCIAL

NIVEL I. INDICADORES GENERALES DEL PROCESO DE CONSEJO DE POLÍTICA SOCIAL (CPS) TERRITORIALES

COMPONENTE

INDICADOR

Funcionamiento del modelo de gestión del CPS territoriales efectuados anualmente.
CPS territorial

Gestión de las intervenciones públicas Prioridades temáticas definidas en la agenda interna estratégica del CPS sociales

Plan de acción realizado y aprobado en el marco del CPS territoriales de acuerdo a la agenda interna estratégica definida para el periodo de gobierno.

Políticas públicas gestionadas en el marco del CPS territorial y adoptadas institucionalmente (vía ejecutivo o corporación pública).

Concurrencia de los departamentos, distritos y municipios, en el marco de sus competencias al gasto social dirigido a la protección integral y a la atención a grupos de población que se encuentren en situación de vulnerabilidad

Estrategia de movilización, incidencia Organizaciones sociales (veedurías, gremios, otras existentes) que hacen parte del CPS territorial y ciudadana y rendición pública de cuentas participan permanentemente.

Informes recibidos por el CPS territorial por parte de la entidad territorial con respecto a la inversión realizada mediante recursos del SGP.

Informes de la gestión del CPS territorial presentados a la corporación respectiva (concejo municipal/asamblea departamental).

NIVEL II. A. PREGUNTAS DE CHEQUEO GENERALES DEL PROCESO DE CONSEJOS DE POLÍTICA SOCIAL (CPS) TERRITORIAL

COMPONENTE

PREGUNTA DE CHEQUEO

Funcionamiento del modelo de gestión del CPS territorial ¿Existe un acto administrativo que conforma el CPS?

¿Existe reglamento interno específico del CPS territorial?

¿Existe representación en el CPS departamental, distrital y municipal de organizaciones de niños, niñas y adolescentes?

¿Existe representación en el CPS territorial de las comunidades indígenas, Afro, ROM, palenques, raizal?

¿Existe representación en el CPS territorial organizaciones comunitarias y de la sociedad civil?

¿El CPS territorial cuenta con una estructura de mesas o comités de trabajo pertinente a las temáticas definidas en la agenda interna estratégica?

¿Se encuentra establecida la Secretaría Técnica del CPS en el acto administrativo o en el reglamento interno?

¿En la estructura del CPS territorial está conformado el Comité o Mesa temática de infancia y adolescencia o quien haga sus veces?

Gestión de las intervenciones públicas sociales ¿Existe una agenda interna estratégica del CPS territorial?

¿Existe aprobado un Plan de Acción con base en la agenda interna estratégica del CPS territorial?

¿Existe aprobado un Plan de Trabajo de las Mesas o Comités del CPS territorial?

¿Existe una política pública de infancia y adolescencia y fortalecimiento familiar que oriente el plan de trabajo del comité o mesa temática de infancia y adolescencia o quien haga sus veces?

Estrategia rendición pública de cuentas ¿Las acciones del CPS son incluidas en los informes de gestión para la Rendición Pública de Cuentas de Garantía de Derechos de primera infancia, infancia y adolescencia?

NIVEL II. B. PREGUNTAS DE CHEQUEO POR SESIÓN DE LOS CONSEJOS DE POLÍTICA SOCIAL (CPS) TERRITORIALES

PREGUNTA DE CHEQUEO

¿El Alcalde o el Gobernador instalan la sesión?

¿El Alcalde o el Gobernador permanecen hasta el final en la sesión?

¿Las instituciones del SNBF que hacen parte del CPS territorial, asisten permanentemente a las sesiones programadas de CPS?

* * *

1. Documento formulado en el marco del Proyecto de Fortalecimiento al Sistema de Bienestar Familiar establecido entre el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y el Programa de

las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) (Martha Ariza - Asesora ICBF/Mario A. Velasco R., asesor de seguimiento y monitoreo PNUD).

2. La cadena de valor (o de resultados) permite ordenar la generación de productos públicos (bienes y servicios) en función de los resultados o impactos que se esperan alcanzar.



Compilado por:

AJ Avance Jurídico

Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.©

"Derecho del Bienestar Familiar"

ISBN [978-958-98873-3-2]

Última actualización: 26 de agosto de 2018

Las notas de vigencia, concordancias, notas del editor, forma de presentación y disposición de la compilación están protegidas por las normas sobre derecho de autor. En relación con estos valores jurídicos agregados, se encuentra prohibido por la normativa vigente su aprovechamiento en publicaciones similares y con fines comerciales, incluidas -pero no únicamente- la copia, adaptación, transformación, reproducción, utilización y divulgación masiva, así como todo otro uso prohibido expresamente por la normativa sobre derechos de autor, que sea contrario a la normativa sobre promoción de la competencia o que requiera autorización expresa y escrita de los autores y/o de los titulares de los derechos de autor. En caso de duda o solicitud de autorización puede comunicarse al teléfono 617-0729 en Bogotá, extensión 101. El ingreso a la página supone la aceptación sobre las normas de uso de la información aquí contenida.